



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA RESOLUCIÓN N° 131-2026-UNF/PCO

Sullana, 11 de agosto de 2026.

VISTOS:

Informe N°1991-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 10 de agosto de 2026; Informe N° 619-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 11 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32732, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de financiar prioritariamente la ejecución de intervenciones de preparación ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN), así como intervenciones de seguridad ciudadana, durante el año 2026.

Que, la citada disposición establece que dichas modificaciones presupuestarias se efectúan con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondientes a las genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, siempre que sus créditos presupuestarios no hayan sido comprometidos al 31 de julio de 2026; precisándose que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, en el numeral 4 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32732 dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba, de ser necesario mediante resolución ministerial, las medidas que correspondan para la adecuada implementación de lo establecido en la referida disposición.

Que, mediante Resolución Ministerial N°308-2026-EF/50, se establecen medidas para la implementación de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32732, determinándose los criterios para establecer los créditos presupuestarios no comprometidos al 31 de julio de 2026 que serán materia de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia.

Que, la referida Resolución Ministerial establece que, para efectos de determinar los créditos presupuestarios no comprometidos al 31 de julio de 2026, no forman parte del cálculo, entre



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

otros, los recursos asignados en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios de los productos de los programas presupuestales; los recursos asignados en el Programa Presupuestal 0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres y en la actividad 5006412: Intervenciones extraordinarias del Fenómeno El Niño – FEN; los recursos asignados en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios de la función 20. Salud; los recursos asignados en inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de inversiones que no se encuentran en dicho Sistema a cargo de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; así como los demás recursos expresamente exceptuados en la citada Resolución Ministerial.

Que, mediante Decreto Supremo N°155-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, de acuerdo con el Anexo del citado Decreto Supremo, para el caso de la Universidad Nacional de Frontera – Pliego 548, y como resultado de la aplicación de las disposiciones señaladas, corresponde efectuar la transferencia de los recursos no comprometidos al 31 de julio de 2026, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Categoría de Gasto 5. Gasto Corriente: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/ 14,798.00.
- ✓ Categoría de Gasto 6. Gasto de Capital: Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el importe de S/ 6,844,564.00.

Que, por otro lado, el Subcapítulo V "Reserva de Contingencia" del Decreto Legislativo N°1440, establece en su artículo 53 que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que, por su naturaleza y coyuntura, no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos. Asimismo, el artículo 54 del citado Decreto Legislativo señala que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario.

Que, mediante Informe N°1991-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 10 de agosto de 2026, el despacho de la Unidad de Presupuesto, señala que, como resultado de la evaluación efectuada, corresponde realizar una Transferencia de Partidas en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera, por el importe total de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

S/ 6,859,362.00 (seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
5. Gasto Corriente	2.3 Bienes y Servicios	S/ 14 798,00
6. Gasto de Capital	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 6 844 564,00
TOTAL		S/ 6,859,362.00

Que, mediante Informe N° 619-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de agosto del 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, la jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, de acuerdo al procedimiento estipulado en el Decreto Supremo N°155-2026-EF, los titulares de los pliegos habilitadores en la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia, deben aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados, para ello remite el proyecto de resolución respectivo para su revisión y, de corresponder, su aprobación, con el fin de proceder a realizar la desagregación de recursos correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 155-2026-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 6,859,362.00 (seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios : 7,756.00
Total Actividad 5000276 : 7,756.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E
PRODUCTO : INNOVACION TECNOLÓGICA
ACTIVIDAD : 3000001 ACCIONES COMUNES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
GASTOS CORRIENTES : 1 RECURSOS ORDINARIOS

2.3 Bienes y Servicios : 61.00
Total Actividad 5000276 : 61.00

GASTOS CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no
Financieros : 58,947.00
Total Actividad 5000276 : 58,947.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES : 165.00
2.3 Bienes y Servicios : **165.00**
Total Actividad 5000002 : 165.00

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES : 6,816.00
2.3 Bienes y Servicios : **6,816.00**
Total Actividad 5000003 : 6,816.00

TOTAL ACTIVIDADES : 73,745.00

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 548. UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PROYECTO : 2351263. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DE LA
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA
DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CAPITAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



2.6 Adquisición de Activos no
Financieros : 23,277.00
Total Proyecto : 23,277.00

PROYECTO

2443902.AMPLIACION DEL SERVICIO DE AULAS DE LA
FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA
DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CAPITAL



2.6 Adquisición de Activos no
Financieros : 28,739.00

Total Proyecto : 28,739.00

PROYECTO

2447546.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE LA
CALIDAD ACADEMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA -
DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no
Financieros : 43,999.00

Total Proyecto : 43,999.00

PROYECTO

2476153.CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE
GASTRONOMIA Y HOTELERIA DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE
FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA -
DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no
Financieros : 148,271.00

Total Proyecto : 148,271.00

PROYECTO

2509566.CREACION DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA CARRERA
DE INGENIERIA BIOTECNOLOGICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA
DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no
Financieros : 1,047,329.00

Total Proyecto : 1,047,329.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



PROYECTO

2536812.AQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINAS DE ADMINISTRACION CENTRAL DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA

ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA

: 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

: 16,406.00

Total Proyecto

: 16,406.00



PROYECTO

2540116.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

: 4,895,513.00

Total Proyecto

: 4,895,513.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

0137- DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

PROYECTO

2437731.CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA LA INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

: 199,000.00

Total Proyecto

: 199,000.00

PROYECTO

2439545.CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION EN INOCUIDAD DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros : 3,000.00
Total Proyecto : 3,000.00

PROYECTO

2439548.CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y PROCESOS PARA LA INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros : 79,000.00
Total Proyecto : 79,000.00

PROYECTO

2444086.CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros : 105,000.00
Total Proyecto : 105,000.00

PROYECTO

2451663.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION E INNOVACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA : 4000040 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros : 196,083.00
Total Proyecto : 196,083.00

TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN : 6,785,617.00

TOTAL GENERAL : 6,859,362.00
=====



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorización

Se autoriza a la Unidad de Abastecimiento a desvincular del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y de Perú Compras las certificaciones de crédito presupuestario con números: 3, 25, 725, 741, 796, 1238, 1282 y 1174; y la Unidad de Presupuesto realizar las rebajas de dichas certificaciones de crédito, ya desvinculadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

